

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018.

2.- Que, el Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización para la actividad **"FERIA D-ZOMO"** cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Dagoberto Godoy, comuna de Temuco para los días 30 de noviembre al 05 de diciembre del 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	SANHUEZA	ROTTEN	PAOLA DEL CARMEN		BUSITERIA Y TEXTILES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
2	CARVAJAL	PINCHEIRA	NANCY ODETTE		TEJIDOS Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
3	VARGAS	ORTIZ	NADINE RENNE		COSMETICA MEDICINAL Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
4	DIAZ	VERGARA	ANA ANGELICA		TEJIDOS Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
5	ROTTEN	PONCE	MORELIA DEL CARMEN		AGROELABORADOS Y FRUTOS SECOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
6	LEVINAO	VALDEVENITO	RAQUEL DEL CARMEN		PLANTAS Y AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
7	VALENZUELA	CAÑAS	MONICA DE LAS MERCEDES		MADERA Y CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
8	RAILAO	HUENTENAO	VERONICA LUZ		DELICIAS CAMPESINAS Y MADERAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
9	DODDS	BRAVO	CAROLYN STEPHANIE		VESTUARIO ALIMENTOS Y ACCESORIOS DE MASCOTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
10	FEUERHAKE	CARO	ARACELY MARINA		CHOCOLATERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
11	MARDONES	NAVARRETE	ZULEMA DEL CARMEN		JOYAS DE PLATA, MACRAME Y CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
12	VELASQUEZ	VERA	CONSUELO BEATRIZ		TEXTILERIA MAPUCHE Y ARTESANIAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



VºBº